

MEMORANDO

11.2.4
Bogotá,

PARA: DEYANIRA BARRERO LEON
Gerencia General

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Función Preventiva, Circular 06/2020 de la Contraloría General de la República.

Doctora Deyanira, cordial saludo,

En atención al cumplimiento de las funciones de la oficina de Control Interno establecidas en la ley 87 de 1993, así como el documento "mejores prácticas frente al rol de las oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, en tiempo de crisis" de la Función Pública y la Circular 06 de 2020 de la Contraloría General de la Republica a través de la cual se imparten lineamientos para la "Orientación de Recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19", la Oficina de control interno eleva ante la Gerencia General función de preventiva asociada a la declaratoria de urgencia manifiesta proferida mediante la Resolución 067442 del 8 de mayo de 2020, con el objeto de que el proceso de contratación que se derive de esta, cumpla estrictamente con los lineamientos que se relacionan a continuación:

- 1."Determinar la idoneidad de quien celebra el contrato, más aún cuando los bienes a entregar, los servicios a prestar o las obras a realizar impliquen un grado de complejidad, responsabilidad social (...)"
- 2."Verificar que el valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado para el bien, obra o servicio, en el momento de su suscripción"
- 3."Designar un supervisor o interventor idóneo para ejercer las labores de seguimiento y control de lo pactado, de forma diligente y oportuna.
- 4."tener claridad y preferiblemente, dejar constancia de las condiciones del contrato en la Declaratoria de Urgencia Manifiesta, especialmente de aquellas que resulten sustanciales: objeto, plazo, valor, obligaciones, y habilidad del contratista, forma de pago, indemnidad y amparo presupuestal, entre otros"

5. "Efectuar los trámites presupuestales de ley para garantizar el pago posterior de lo pactado"

6. "Elaborar un informe sobre la actuación, que evidencie todas las circunstancias, conceptos o análisis que fundamentaron la declaratoria de la urgencia".

Adicional a lo anterior, esta Oficina en desarrollo de la presente función preventiva le recomienda implementar en el proceso de contratación que se desarrolle a partir de la declaratoria de urgencia manifiesta las siguientes medidas para la salvaguarda de los principios de planeación, selección objetiva y transparencia:

1. Justificación adecuada y suficiente de la necesidad de la contratación que se va a efectuar en el marco de la declaratoria de emergencia económica y sanitaria del Gobierno Nacional

2. Tener en cuenta como mínimo 3 cotizaciones de diferentes proveedores que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia en el suministro de los bienes o servicios requeridos.

3. Verificar que el objeto social del proveedor este directamente relacionado con los bienes y servicios a adquirir, mínimo con un año de anterioridad a la fecha de celebración del contrato.

4. Realizar la ficha técnica de los bienes y servicios a adquirir, las cuales deben cumplir con las características necesarias para garantizar las condiciones de bioseguridad para evitar el contagio o propagación del COVID-19.

5. Verificar que los bienes o servicios a adquirir cuenten con los respectivos registros sanitarios expedidos por el INVIMA o la autoridad nacional competente.

6. Realizar un análisis de idoneidad del proveedor previo a la celebración del contrato.

7. Realizar un análisis de idoneidad técnica de quien será designado como supervisor del contrato.

8. Aplicar las excepciones de IVA para elementos de bioseguridad señaladas en el Decreto 438 de 2020.

9. Tener en cuenta los precios de referencia y el instrumento de agregación de demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el COVID-19 de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, es importante reiterarle nuestro total compromiso para brindarles desde el ejercicio

de nuestros roles de liderazgo estratégico y asesoría, todo el acompañamiento que sea requerido por parte de la Gerencia General con el fin de evitar la materialización de riesgos de corrupción y salvaguardar la transparencia en el actuar del Instituto.

Atentamente,

JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ
Jefe Oficina Control Interno

Anexos: 1 archivo anexo
Elaboró: María Verónica Forero Meneses